

B O P

Ciudad Real



Número 206

martes, 27 de octubre de 2020

<http://bop.sede.dipucr.es>

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SERVICIO DE SUBVENCIONES

Modificación del plazo de ejecución de las inversiones del Plan Extraordinario de Obras Municipales 2020.....7182

AYUNTAMIENTOS

ALMAGRO

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza reguladora de la convivencia ciudadana.....7183

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la ordenación de la ocupación de los terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.....7184

CAMPO DE CRIPTANA

Convocatoria de subvenciones a entidades sociales sin fin de lucro que desarrollen actividades de acción social correspondientes a 2020.....7185

Exposición del padrones fiscales correspondientes al segundo trimestre de 2020 de las tasas reguladoras del servicio de aguas.....7191

EL ROBLEDO

Actualización y rectificación del Inventario de Caminos Públicos.....7193

Solicitud de licencia por Reyes Tamurejo, S.L. para actividad consistentes en Ampliación de cantera Tobarejos.....7194

MANZANARES

Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Administrativo, con carácter de interinidad, mediante concurso-oposición libre.....7195

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 10/2020 por créditos extraordinarios.....7202

TOMELLOSO

Aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por licencia de apertura de establecimientos y por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas.....7203

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**VALDEPEÑAS**

Lista de admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para cubrir una plaza de Encargado/a de Guardería Rural.....7204
Lista de admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para cubrir una plaza de Técnico/a Superior Informático.....7206

ADMINISTRACIÓN ESTATAL**DIRECCIONES GENERALES**

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y PROYECTOS
MADRID

Proyecto de Construcción de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Alcázar de San Juan-Jaén. Tramo: Alcázar de San Juan-Manzanares. Actuaciones Complementarias.....7207

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 2**

Procedimiento Ordinario 640/2018 a instancia de José Luis Buitrago del Hierro.....7217

CIUDAD REAL - NÚMERO 3

Procedimiento Ordinario 177/2019 a instancia de Pedro Alberto Esquinas Cano.....7218
Procedimiento Ordinario 841/2019 a instancia de Yanira Serrano Serrano.....7220
Seguridad Social 485/2019 a instancia de Mutua FREMAP.....7222

**TARIFAS**

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SERVICIO DE SUBVENCIONES

ANUNCIO

Modificación del plazo de ejecución de las inversiones del Plan Extraordinario de Obras Municipales 2020.

Por Decreto de la Presidencia de esta Diputación Provincial, de 13 de octubre de 2020, se modificaron las cinco convocatorias del Plan Extraordinario de Obras Municipales 2020 (Inversiones en Vías Públicas, Abastecimiento, Alumbrado Público, Instalaciones Deportivas y Rehabilitación y Reparación de Infraestructuras en inmuebles propiedad del Ayuntamiento afectos al servicio público), suprimiendo de ellas toda referencia a su consideración como Inversiones Financieramente Sostenibles.

En la misma resolución se dispuso la apertura de un nuevo plazo de quince días naturales para la presentación de solicitudes por aquellos Municipios o EATIMs que no hubieran solicitado la subvención dentro del plazo previsto en las convocatorias, por no reunir los requisitos exigidos en la base quinta de las mismas.

Esta circunstancia supondrá que determinadas solicitudes no puedan resolverse hasta el próximo mes de noviembre, con lo que de mantener el plazo para la ejecución de las inversiones, 31 de diciembre de 2020, muchos ayuntamientos se verán en dificultades para cumplir los plazos, máxime si se tiene en cuenta que incluso las resoluciones parciales ya aprobadas lo han sido en fechas muy recientes, por lo que el plazo para ejecutar los programas será realmente corto.

Por todo ello, y a fin de facilitar a las entidades locales beneficiarias de las ayudas económicas de las cinco convocatorias del Plan Extraordinario de Obras Municipales para 2020, la ejecución en plazo de las inversiones aprobadas, por resolución de la Presidencia de esta Diputación Provincial, de fecha 22 de octubre actual, se ha resuelto modificar la base novena de las convocatorias y establecer como fecha límite para la ejecución de las inversiones el 30 de abril de 2021, y para su justificación el 31 de julio de 2021.

Firmado por Sr. Presidente D. José Manuel Caballero Serrano el 23/10/2020.

Anuncio número 2927

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALMAGRO****ANUNCIO**

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Convivencia Ciudadana.

El Pleno del Ayuntamiento de Almagro, en sesión ordinaria, celebrada el día 22 de octubre de 2020, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Convivencia Ciudadana.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/las interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Almagro, a 23 de octubre de 2020.- El Alcalde, Daniel Reina Ureña.

Anuncio número 2928

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALMAGRO**

El Pleno del Ayuntamiento de Almagro, en sesión ordinaria, celebrada el día 22 de octubre de 2020, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la ordenación de la ocupación de los terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/las interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Almagro, 23 de octubre de 2020.- El Alcalde, Daniel Reina Ureña.

Anuncio número 2929

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****CAMPO DE CRIPTANA**

BDNS. (Identif.): 529811.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/529811>)

Convocatoria de subvenciones a entidades sociales sin fin de lucro que desarrollen actividades de acción social correspondientes a 2020.

La Concejalía de Servicios Sociales del Excmo. Ayto. de Campo de Criptana considera de interés social el promover convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades sociales sin fin de lucro que desarrollen actividades de acción social que coadyuven o complementen las actividades municipales de dicha Concejalía en el ámbito de la discapacidad, enfermedad y dependencia, de la familia, de mujer, de mayores, de menores, así como en el ámbito de la atención a personas sin recursos, y ello al estar entre sus objetivos el fomento de actividades dirigidas a dichos colectivos y a la comunidad.

Por ello, y considerando que, las subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro, son decisivas para lograr los objetivos municipales, el Ayuntamiento de Campo de Criptana, a través de la Concejalía de Servicios Sociales, dentro del marco jurídico delimitado por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, promueve convocatoria de Subvenciones a Entidades privadas sin fin de lucro que desarrollen actividades de acción social y sociosanitarias dirigidas a los colectivos anteriormente referidos, todo ello en régimen de concurrencia competitiva bajo los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados en la presente convocatoria y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

1ª.- Objeto.

La presente Convocatoria formulada por el Ayuntamiento de Campo de Criptana a través de la Concejalía de Servicios Sociales y correspondiente al año 2020, tiene por objeto regular la concesión de subvenciones, bajo la modalidad de concurrencia competitiva, a asociaciones de carácter social, socio sanitario y de mujer, que lleven a cabo proyectos de carácter social y sociosanitario, para el desarrollo de actividades y programas en el municipio de Campo de Criptana.

A los efectos de la presente convocatoria, se consideran actividades dirigidas a los colectivos de personas con discapacidad, enfermedad y dependencia, de la familia, de mujer, de mayores, de menores, así como en el ámbito de la atención a personas sin recursos y en exclusión social. Además de actividades comunitarias de carácter social y socio-sanitario dirigidas a la población en general.

2ª.- Ámbito de convocatoria.

Los participantes tienen que estar legalmente constituidas como asociación sin de ánimo de lucro para el desarrollo de actuaciones en el municipio de Campo de Criptana sin que dichas actuaciones queden limitadas a los miembros de las entidades u asociaciones que proponen la actuación subvencionada.

El ámbito territorial de la convocatoria se circunscribe a actuaciones desarrolladas en el municipio de Campo de Criptana conforme a lo dispuesto en la base 3ª y 5ª de esta convocatoria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

3ª.- Proyectos y/o actividades subvencionables.

Se entenderá por proyecto a los efectos de la presente convocatoria, el conjunto de actividades concretas y detalladas que, desarrolladas íntegramente en el Municipio de Campo de Criptana, contengan unos destinatarios o usuarios y objetivos cuantificables, relacionados con una necesidad social y/o socio-sanitaria de los colectivos a los que se dirigen las actividades. Sólo serán subvencionables aquellos proyectos y/o actividades que contengan una o varias de las siguientes actividades:

Serán objeto de subvención todos los proyectos y actividades que se desarrollen en y para el municipio de Campo de Criptana:

Los proyectos de cuidados asistenciales y/o rehabilitadores para usuarios no institucionalizados o usuarios de la red pública de servicios sociales, incluyendo actividades de prevención, información y sensibilización sobre las situaciones que viven las personas con discapacidad y/o dependencia, así como talleres o actividades que fomenten el desarrollo de capacidades personales y sociales

Actividades de ocio destinadas a personas con especiales dificultades de integración social derivadas de la situación de discapacidad y/o dependencia.

Dentro de estas actividades podrán incluirse salidas, excursiones o viajes grupales dentro de España, siempre que las mismas estén justificadas por las especiales dificultades de integración social de las personas participantes en el viaje, salida y/o excursión.

Los proyectos de integración socio laboral.

Los proyectos de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, información, asesoramiento, sensibilización y divulgación en materia de salud.

Proyectos de prevención, promoción y apoyo a colectivos vulnerables o en situación o en riesgo de exclusión social.

Proyectos dirigidos a cubrir las necesidades específicas de las familias, referidas a aspectos educativos, psicológicos, socio-jurídicos, que tienen que ver con el ejercicio de una parentalidad positiva

Los proyectos dirigidos a la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres, prevención de las violencias machistas y la discriminación

Los proyectos dirigidos a realizar actividades a favor de la no discriminación de las personas pertenecientes al colectivo LGTBI; actividades de información y sensibilización de la población, prevención de la LGTBI-fobia y actividades para fomentar la inclusión y normalización de las personas LGTBI

Sólo se puede solicitar subvención, como máximo para dos modalidades de proyectos y/o actividades.

(....).

5ª.- Beneficiarios y requisitos.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones previstas en la presente convocatoria las entidades privadas sin fin de lucro que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y que además:

En el momento de apertura del plazo de presentación de solicitudes, tener el domicilio social en la localidad y estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Campo de Criptana, teniendo sus datos actualizados.

En el caso de tener el domicilio social en otra ciudad, han de realizar la actuación subvencionable en Campo de Criptana.

No haber sido beneficiarias durante el año 2020 de subvenciones nominativas del Ayuntamiento de Campo de Criptana a través de los Convenios de Colaboración.

Se hallen al corriente de sus obligaciones tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Campo de Criptana, así como con la Agencia de la Administración Tributaria y con la Seguridad Social.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

En relación a las obligaciones tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Campo de Criptana, el solicitante deberá asegurarse con carácter previo de que no tiene deudas pendientes, ya que el requisito se deberá cumplir a la finalización del plazo de presentación de instancias.

No tengan con el Ayuntamiento de Campo de Criptana deudas por reintegro de subvenciones en período ejecutivo, y ello conforme establece el artículo 21 del Reglamento de Subvenciones. Se considera por tanto, que concurre la circunstancia de ser deudor por tal concepto cuando exista resolución del órgano competente y haya transcurrido el plazo para el pago en período voluntario sin haber efectuado el mismo.

Al amparo de la Ley La Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015, en aquellos proyectos en los que participen menores de edad, la entidad estará obligada a estar en posesión de las correspondientes certificaciones negativas del Registro Central de Delincuentes Sexuales de los profesionales y voluntarios que tengan contacto habitual con dichos menores. El Ayuntamiento de Campo de Criptana podrá solicitar información relativa a esta obligación en el transcurso del desarrollo del proyecto, pudiendo solicitar copia de dichas certificaciones si considera necesario.

No estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Quedarán excluidas de la convocatoria aquellas entidades que no cumplan dichos requisitos a la fecha del fin del plazo de presentación de solicitudes. Además de aquellas que utilicen publicidad sexista y/o discriminatoria en la difusión de las actividades subvencionadas.

6ª.- Imputación presupuestaria.

El presupuesto máximo destinado a la presente convocatoria es de treinta y dos mil euros (32.000,00 €), con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

2020 01 23100 48308 01.

El abono de la subvención se realizará bajo la modalidad de pago anticipado total tras la resolución de la concesión y estimación de la misma. Las actividades se habrán de desarrollar hasta el 31 de diciembre de 2020. La justificación de la subvención se realizará antes del 31 de enero de 2021.

7ª.-Presentación de solicitudes: publicidad, documentación, lugar y plazo.

Publicidad.

Las bases reguladoras de esta subvención se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, conforme el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, asimismo, en la página web del Ayuntamiento, el Portal de transparencia, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Posteriormente, el extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, cuya publicación iniciará el plazo de presentación de solicitudes a partir del primer día hábil siguiente.

El acuerdo de resolución será objeto de publicación en la web municipal, (tablón de anuncios electrónico) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación.

Conforme al artículo 18 de Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, se deberá remitir la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Ley.

Los beneficiarios deberán, asimismo, dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

a la información pública y buen gobierno y deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Alcalde y se presentarán en la sede electrónica de acceso al Registro Electrónico del Ayuntamiento de Campo de Criptana, a través del Portal de Internet (www.campodecriptana.es), conforme al artículo 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo para la presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, de conformidad con lo establecido en el artº 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, operando la BNS como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

Igualmente la presente convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica (<https://sedeelectronica.campodecriptana.es>) del Ayuntamiento de Campo de Criptana para su consulta durante el plazo de presentación de solicitudes.

En el cómputo del plazo se excluye los sábados, los domingos y los festivos conforme al art. 30 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8ª.- Porcentaje máximo de subvención.

Podrá subvencionarse hasta un 100% del coste del proyecto. En ningún caso la subvención a conceder podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entidades privadas, supere el coste del proyecto presentado.

Límite máximo de solicitud de subvención por beneficiario será de 2000 €.

En caso de que entre la totalidad de proyectos presentados, se superase el límite máximo de la partida presupuestaria, se realizaría una reducción proporcional entre la totalidad de proyectos por beneficiario presentados.

En tal caso, el beneficiario se compromete a realizar la actividad conforme al presupuesto del proyecto presentado, no admitiéndose justificaciones por importe inferior al solicitado en la solicitud del proyecto.

9ª.- Criterios para la concesión.

1. Inscripción de la Asociación en el Registro Municipal de Asociaciones.
 2. Realizar el proyecto/la actividad en la localidad de Campo de Criptana.
 3. Acreditación de la capacidad económica de la entidad suficiente para asumir el coste del proyecto solicitado con la subvención concedida, en el caso de que el importe de dicha subvención no suponga el 100% del proyecto presentado.
 4. Especialización o experiencia de la entidad en la ejecución del proyecto y conocimiento del colectivo al que se dirige la acción.
 5. Posibilitar la participación de personas asociadas a dicha Asociación así como de otros ciudadanos del municipio interesados en participar en la misma, sin establecer reservas de participación entre asociados y no asociados.
 6. Los proyectos de intervención han de estar dirigidos a personas que residan en el municipio.
- (.....).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

11ª.- Plazo de realización del proyecto y ámbito temporal de ejecución.

El plazo para justificar la subvención será hasta el 31 de enero de 2021.

El ámbito temporal máximo de ejecución del proyecto será hasta el 31 de diciembre de 2020, por lo que podrán justificarse gastos de las actividades subvencionadas realizadas durante todo el ejercicio 2020 relacionadas con el proyecto.

12ª- Pago de la subvención y régimen de garantías.

El abono del 100% del importe de la subvención se realizará con carácter anticipado a la justificación por el beneficiario de la realización de las actividades para las que se concedió la subvención.

En todo caso, se procederá a dicho abono dentro del ejercicio económico 2020.

13ª.- Justificación de la subvención.

El plazo máximo para justificar las subvenciones obtenidas al amparo de la presente convocatoria será el 31 de enero de 2021. Para ello se deberá presentar a través de la sede electrónica del Ayuntamiento, la cuenta justificativa del gasto realizado.

14ª Obligaciones de los beneficiarios.

1. Cumplir el objeto, tanto genérico como específico, para el que se concede la subvención, ejecutar el proyecto, realizar la actividad y asegurar el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención.

2. Colaborar con el órgano concedente en el sistema que éste haya establecido de control y evaluación técnica de las actividades realizadas para ejecutar los proyectos y programas subvencionables.

3. Comunicar fehacientemente al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien, en todo o en parte las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse en todo caso con anterioridad a la justificación de los fondos recibidos.

4. Disponer adecuadamente de los libros contables, de socios y actas.

5. Cualquier otra obligación que pudiera venir impuesta por disposiciones legales o reglamentarias.

6. Justificar adecuadamente la subvención concedida en el plazo establecido en la base 13ª de la presente convocatoria. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones será motivo de pérdida de derecho al cobro de la subvención.

7.- Cuando durante la ejecución del proyecto surjan circunstancias concretas que alteren las condiciones del proyecto subvencionado, en aspectos relativos a los conceptos subvencionables o a las actividades del proyecto subvencionado presentado con la solicitud de subvención, la entidad beneficiaria deberá dar cuenta por escrito al ayuntamiento de Campo de Criptana de dichas modificaciones debidamente justificadas con anterioridad a la finalización de la ejecución del mismo, las cuales deberán ser autorizadas por el órgano concedente de la subvención. En ningún caso la modificación aprobada supondrá un aumento de la subvención concedida.

15ª Causas de pérdida de derecho al cobro de la subvención.

Procederá la pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida en los siguientes supuestos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del proyecto, del programa, de la actividad y/o servicio para el que se concedió la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente en los términos establecidos en esta ordenanza.

d) Incumplimiento de dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

e) Resistencia, excusa, obstrucción a las actuaciones de comprobación y control financiero.

f) Las demás causas establecidas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

16ª.- Control y seguimiento.

Se establece como forma de control técnico, seguimiento y evaluación de las subvenciones concedidas, reuniones periódicas con las entidades beneficiarias a requerimiento del personal técnico de la Concejalía de Servicios Sociales.

17ª.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y el régimen sancionador establecido en el Título V de la Ley General de subvenciones.

18ª.- Publicidad.

A los efectos de publicidad de la presente Convocatoria, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la LGS, el Ayuntamiento de Campo de Criptana remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, el texto de la convocatoria, el acuerdo de concesión y toda la información requerida por la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

19ª.- Normativa aplicable.

A la presente convocatoria le será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/529811>

Anuncio número 2930

administración local**AYUNTAMIENTOS****CAMPO DE CRIPTANA****ANUNCIO**

Exposición del padrones fiscales correspondientes al segundo trimestre de 2020 de las tasas reguladoras del servicio de aguas.

Aprobación y exposición al público.

Aprobados por el Sr. Alcalde, con fecha 15 de octubre de 2020, por Resolución número 1015 los padrones de: padrón general del primer trimestre y padrones mensuales de los meses de abril, mayo y junio, ellos de 2020, de las tasas siguientes:

- Suministro de aguas.
- Alcantarillado.
- Conservación de contadores.
- Cuota de amortización.
- Depuración.
- Descalcificación.

Se exponen al público, durante 15 días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOP, durante los cuales podrán ser examinados dichos documentos en el Departamento de Recaudación y presentar las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas en el Registro General del Ayuntamiento.

Notificación.

La exposición al público del padrón producirá efectos de notificación a cada uno de los interesados de las cuotas liquidadas.

Recursos.

Recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón (artículo 14, del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales), entendiéndose desestimado si transcurriese un mes, desde su interposición, sin notificarse su resolución.

Contra la resolución expresa del recurso anterior cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de dicha resolución. Si la resolución fuese presunta, el plazo para interponer este recurso será de seis meses, contados a partir del día siguiente en que se produzca el acto presunto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Advertencia.- La interposición de un recurso no supone la suspensión del acto impugnado. La misma deberá de ser instada ante el órgano competente para resolver el recurso.

Plazo, lugar y forma de ingreso.

Se establece como plazo de ingreso voluntario 2 meses a contar a partir del día siguiente al de la presente publicación en este Boletín Oficial. En todo caso, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62.3, párrafo segundo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Si el vencimiento coincide con día inhábil, se entenderá prorrogado el primer día hábil siguiente.

El pago deberá efectuarse a través de las entidades colaboradoras de las empresas suministradoras del servicio.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



Advertencia.- Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, y sin más notificación o requerimiento, se iniciará, para las deudas impagadas y al día siguiente del vencimiento del plazo de ingreso voluntario, el período ejecutivo (artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), con su exigencia por el procedimiento de apremio, más los intereses de demora y los recargos del período ejecutivo, en los términos de los artículos 26 y 28 de la citada Ley y, en su caso, con las costas del procedimiento de apremio.

Campo de Criptana, a 20 de octubre de 2020.- El Alcalde.- Firmado.- Santiago Lázaro López.

Anuncio número 2931

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

EL ROBLEDO

ANUNCIO

Por Acuerdo del Pleno de fecha 15 de octubre de 2020, se aprobó la actualización y rectificación del Inventario de caminos públicos, cuya parte dispositiva se publica a los efectos oportunos.

Incluido el asunto en el punto 5º del orden del día, en el expediente consta: la solicitud planteada por el propietario de la parcela 515 del polígono 203, quien considera que el camino identificado como parcela 9022 del polígono 203 no existe; anuncio de información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días; Informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 24 de julio de 2020, así como el Informe del Servicio del Medio Rural de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, que fue requerido con el fin de verificar la existencia del camino con referencia parcela 9022 del polígono 203, y el cual pone de manifiesto que: “En los planos de concentración parcelaria no consta el camino con referencia parcela 9022 del polígono 203, que discurre entre las parcelas 515 y 10478 del polígono 203 de El Robledo”; alegaciones presentadas; Informe de los Servicios Técnicos sobre estas alegaciones, e Informe-propuesta de Secretaría.

Dictaminado el asunto por la Comisión General Informativa en sesión de 13 de octubre de 2020 en sentido favorable a la exclusión del camino del Inventario, el Pleno, por mayoría, acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente la rectificación del Inventario de caminos públicos del Municipio de El Robledo, en los términos que obran el expediente y que incluye: la exclusión del camino identificado como parcela 9022 del polígono 203.

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas, ya que es una vía interna de la parcela adyacente y no es un camino que deba ser considerado público ni incluido en el Inventario, al no formar parte de la red integral de caminos municipales de la concentración parcelaria, ni existir un interés general municipal en mantenerlo dentro del mismo.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos oportunos junto con la rectificación del Inventario.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a los que han comparecido como interesados, con expresión de los recursos que contra el mismo sean admisibles.

Quinto. Remitir certificación de este acuerdo a la Junta de Castilla-La Mancha a los efectos oportunos.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente.

El Robledo a 26 de octubre de 2020. María Elena Tamurejo Díez, Alcaldesa.

Anuncio número 2932

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****EL ROBLEDO****ANUNCIO**

En cumplimiento y a los efectos con el artículo 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública el expediente incoado a instancias de REYES TAMUREJO, S.L., al haber solicitado al Ayuntamiento licencia para las actividades consistentes en “Ampliación de cantera Tobarejos”, en las parcelas 1892 y 1893 del polígono 117, de El Robledo.

Durante el plazo de 20 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que consideren pertinentes.

En El Robledo, 26 de octubre de 2020. La Alcaldesa. María Elena Tamurejo Díez.

Anuncio número 2933

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****MANZANARES**

Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Administrativo de la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares, con carácter de interinidad, mediante concurso-oposición libre, con destino al Servicio de Personal.

1.- Normas generales.

1.1. El objeto de esta convocatoria es la provisión, mediante concurso-oposición libre, con carácter de interinidad, de una plaza de Administrativo, de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, con destino al Servicio de Personal, y la creación de bolsa de empleo.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y las bases de esta convocatoria.

1.3. La unidad administrativa a la que dicho puesto se adscribe es prioritaria, no existiendo en la plantilla de funcionarios otras plazas que puedan acometer estas tareas sin desatender otras funciones que tienen encomendadas.

Conforme a lo justificado anteriormente, se considera urgente e inaplazable la necesidad de iniciar este proceso selectivo, en el marco del artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, debiendo realizarse mediante un procedimiento ágil que respete los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

El aspirante que mayor puntuación obtenga en este proceso selectivo será el seleccionado y el resto de aspirantes que superen estas pruebas, entrarán a formar parte de una bolsa de empleo.

2.- Requisitos de los/las aspirantes.

2.1. Para ser admitidos en la realización de estas pruebas selectivas los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o encontrarse en algunas de las circunstancias de los apartados 1, 2, 3 y 4 del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico Superior en Administración y Finanzas, o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias (se considera equivalente, entre otras circunstancias posibles, la acreditación de haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años).

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución ju-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

dicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

2.2.-Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3.- Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para participar en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Manzanares y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquiera de los lugares y formas establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.2. Los derechos de examen serán de 20 euros y se ingresarán en la cuenta que el Ayuntamiento de Manzanares tiene abierta en “La Caixa”, número ES40 2100 1641 3802 0012 3460, haciendo constar el nombre del aspirante y como concepto “Plaza de Administrativo”.

Se aplicará una reducción del 100% cuando el aspirante se encuentre inscrito como desempleado en el Servicio Público de Empleo.

3.3. La documentación que deberá aportarse por los aspirantes junto con la instancia será la siguiente:

- a) Original o fotocopia del resguardo de ingreso de los derechos de examen.
- b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- c) Fotocopia de la titulación requerida.

4.- Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará resolución por la que se aprueba la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas del proceso selectivo. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web www.manzanares.es, e indicará las causas de exclusión así como el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio, y la composición nominal del Tribunal calificador.

4.2. El plazo para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes o su omisión en la relación de admitidos, será de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución. Transcurrido dicho plazo, el Alcalde dictará resolución aprobando la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas. Esta resolución, en su caso, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web www.manzanares.es. En caso de no presentarse reclamaciones, la relación provisional publicada se entenderá como definitiva.

4.3. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a su notificación, de con-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

formidad con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.4. Los aspirantes definitivamente excluidos tendrán derecho al reintegro del 50% de los derechos de examen satisfechos cuando así lo soliciten de forma expresa.

5.- Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador de las pruebas selectivas se compondrá de la siguiente forma:

Presidente.

Secretario.

Tres Vocales.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer nivel de titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas, teniendo reconocido el derecho de voz y voto.

5.2. Los miembros de tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes.

El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes les serán de aplicación las mismas prescripciones.

5.3. Para la válida actuación del Tribunal calificador es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, la del Presidente y el Secretario o la que quienes legalmente les sustituyan.

5.4. Las decisiones del tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

5.5. El Tribunal de estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda, según lo dispuesto en el artículo 30.1.b) del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

6.- Sistema selectivo.

6.1. La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de concurso- oposición libre y constará de dos fases:

a) Oposición.

b) Concurso, a la que accederán los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

6.2. La fase de oposición constará de las tres pruebas siguientes. Entre la celebración de las mismas deberán transcurrir, al menos, setenta y dos horas.

- Primera: Consistirá en desarrollar por escrito un tema de entre los dos propuestos por el Tribunal, que se extraerán por insaculación de entre los temas comprendidos en la parte general del temario incluido como Anexo I a esta convocatoria. Se desarrollará en un tiempo máximo de dos horas.

Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar esta prueba.

- Segunda: De carácter práctico, por escrito. Podrá incluir uno o varios supuestos, y se ejecutará en forma de desarrollo, test, o en cualquier otra que determine el Tribunal, el cual fijará el tiempo máximo para su realización, en relación con los temas comprendidos en la parte específica del temario incluido como Anexo I.

Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar la prueba.

- Tercera: Entrevista personal sobre el puesto de trabajo ofertado.

Se tendrá especialmente en cuenta los conocimientos en un departamento/servicio de recursos humanos.

Se calificará con un máximo de dos puntos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

6.3. La fase de concurso será posterior a la fase de oposición. Finalizada la misma, las personas participantes que la hayan superado, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición, para presentar los méritos cuya valoración se pretenda, teniendo en cuenta que los méritos se valorarán con referencia a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de instancias a las pruebas selectivas.

El Tribunal hará pública la valoración de los méritos, estableciéndose un plazo de dos días hábiles para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal.

Se valorarán los méritos que a continuación se indican (máximo 5 puntos), conforme a la siguiente puntuación:

--Formación complementaria (hasta una puntuación máxima de 3 puntos).

- Cursos o jornadas realizados que versen sobre recursos humanos, seguridad social, contratación, tributación y nóminas.

Se valorará con 0,01 puntos cada hora lectiva en cursos de más de 20 horas cada uno.

No serán tenidos en cuenta, ni por tanto valorados, los cursos de formación que no se especifiquen las horas o créditos de duración. Los cursos de formación que no se hayan realizado bajo colaboración o convenio con administraciones públicas deberán acreditarse mediante diploma donde venga reflejado el número de registro o inscripción de entidades.

La valoración máxima será de 2 puntos.

- Estar en posesión del Título en Prevención de Riesgos Laborales (al menos el básico, de 30 horas como mínimo): 1 punto.

-- Experiencia profesional (hasta una puntuación máxima de 2 puntos).

Se valorará la experiencia profesional de los participantes, computando 0,10 puntos por mes completo de servicio en activo, en la categoría de administrativo, en las Administraciones Públicas o en el sector privado.

Solamente se valorarán aquellos méritos que sean justificados mediante la siguiente documentación:

- Servicios prestados en cualquier Administración Pública: mediante presentación de certificación emitida por la Administración correspondiente en el que conste categoría, puesto de trabajo y tiempo de servicios prestados.

- La acreditación de la experiencia en el sector privado se efectuará mediante el contrato laboral o certificación de la empresa en el que consten, en todo caso, las funciones realizadas, al que se unirá inexcusablemente el informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social, que acredite haber cotizado al correspondiente sistema de previsión durante todo el tiempo que se alegue y el grupo de cotización que corresponda al grupo profesional objeto de la presente convocatoria.

7.- Desarrollo de los ejercicios.

7.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

8.- Calificaciones y lista de aprobados.

8.1. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la fase de oposición. De persistir el empate, éste se di-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

rimirá según la puntuación obtenida en la segunda prueba, en primer lugar, y en la primera prueba, en segundo. Si no fueran suficientes los dos criterios anteriores, el empate se dirimirá por sorteo.

8.2. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal elevará al Presidente de la Corporación la relación definitiva de aspirantes aprobados por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total. Esta relación será hecha pública por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web.

8.3. El Tribunal propondrá para su nombramiento al aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

9.- Presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión.

9.1. El/la seleccionado/a por el Tribunal deberá presentar en el plazo de cinco días naturales siguientes a la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios de la Corporación, en el Servicio de Personal del Ayuntamiento, la documentación que a continuación se indica:

- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar con el original para su compulsa) del DNI vigente.
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsa) del título académico exigido en la convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de la función a desempeñar.

9.2. Quien dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare la documentación o bien, del examen de la misma, se dedujere que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrá ser nombrado funcionario interino y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.3. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, o, en su caso, con anterioridad al mismo, si se hubiesen presentado los documentos exigidos, el Presidente de la Corporación dictará resolución por la que procederá a nombrar al aspirante seleccionado como funcionario interino del Ayuntamiento de Manzanares, el/la cual deberá tomar posesión en el plazo de cinco días naturales a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento.

10.- Bolsa de empleo.

La lista completa de aspirantes aprobados constituirá, según orden de puntuación, una bolsa de empleo para futuros nombramientos de funcionarios interinos cuando se dé alguna de las circunstancias previstas en el artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

11.- Recursos.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del órgano encargado de la selección de las pruebas, conforme a lo previsto en dicha Ley.

Manzanares, 23 de octubre de 2020.- El Alcalde, Julián Nieva Delgado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

PROGRAMA**Parte general.**

1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. De los derechos y deberes fundamentales.

2. Las Cortes Generales: Las Cámaras. Composición, atribuciones y funcionamiento. Elaboración de las leyes.

3. El presidente del Gobierno, los ministros y otros altos cargos de la Administración. La Administración periférica del Estado: los delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y los subdelegados del Gobierno.

4. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas.

5. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. Defensa jurídica de la Constitución: el Tribunal Constitucional.

6. Las entidades locales territoriales. El Municipio: organización y competencias. La Provincia: organización y competencias.

7. El procedimiento administrativo: la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común. Ámbito de aplicación. Los interesados. Términos y plazos.

8. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia: inderogabilidad singular, ejecutividad y efectos. La notificación.

Parte específica.

9. Las Plantillas de Personal. La Oferta de Empleo Público. Los Catálogos y Relaciones de Puestos de Trabajo. Provisión de puestos de trabajo.

10. El Derecho del Trabajo. Características. Principios constitucionales. Las fuentes del ordenamiento laboral.

11. El contrato de trabajo. Partes. Capacidad para contratar. Contenido. Las prestaciones del trabajador y del empresario.

12. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

13. Modalidades de contratación (I): Los contratos formativos. Contratos de trabajo en prácticas. El contrato para la formación y el aprendizaje. Caracteres comunes a estos contratos.

14. Modalidades de contratación (II): Contratos a tiempo parcial, fijo discontinuo y de relevo.

15. Contrato de trabajo por tiempo indefinido. El fomento de la contratación indefinida.

16. Los contratos de duración determinada.

17. El salario. Concepto. Naturaleza jurídica. Estructura salarial: Salario base y complementos salariales. Compensación y absorción. Liquidación y pago del salario: Tiempo, lugar y forma.

18. Retribuciones y cotizaciones de los empleados públicos.

19. El Salario Mínimo Interprofesional. El Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

20. Derechos y deberes de los trabajadores/as.

21. La negociación colectiva. Conflictos colectivos: Huelga y cierre patronal.

22. Régimen General y regímenes especiales de la Seguridad Social. Entidades Gestoras y Servicios Comunes. Normas de afiliación, altas y bajas en el sistema. Encuadramiento e inscripción de empresas. Situaciones asimiladas al alta.

23. El registro de contratos en el sistema contrat@.

24. La cotización. Bases de cotización. Tipo de cotización. Cotización por desempleo y Formación Profesional. Cotización adicional por horas extraordinarias.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

25. Acción protectora. Contenido y clasificación de las prestaciones. Concepto de accidente de trabajo y enfermedad profesional. Asistencia sanitaria.

26. Incapacidad temporal. La prestación por contingencias comunes y profesionales. Requisitos para el acceso a las prestaciones.

27. Prestaciones por Maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo o la lactancia natural y prestación por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave. Requisitos para el acceso a las prestaciones.

28. La Ley de Prevención de Riesgos laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Política en materia de prevención.

Anuncio número 2934

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****MANZANARES****ANUNCIO**

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 150.3 y 158.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y artículos 20.3 y 38.2 del R.D. 500/90 de 20 de abril, se publica el expediente de modificación de créditos núm.10/2020 por créditos extraordinarios, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de 28 de septiembre de 2020 y que se eleva a definitivo por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de información pública, previo anuncio publicado en el BOP núm. 1880 de 30 de septiembre de 2020, conforme sigue:

1º. Se realizan los siguientes créditos extraordinarios para permitir diversas inversiones:

<i>Aplicación</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
151.61994	Urbanización del Sector 5 del P.O.M.	1.642.428,77
1532.61993	Rotonda de acceso al AR-14 del P.O.M.	180.000,00
161.62391	Redes de agua potable y alcantarillado	270.359,55
Total		2.092.788,32

3º. Estos incrementos del estado de gastos se financiarán con los mayores ingresos esperados en los conceptos que se indican a continuación y con la concertación de una operación de crédito a largo plazo:

<i>Concepto</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
602	Venta de parcelas sobrantes de la vía pública	608.947,00
39901	Recursos eventuales	467.923,36
39700	Canon participación urbanística en suelo rústico	443.638,12
290	Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	72.279,84
913	Préstamos a largo plazo recibidos de entes de fuera sector público	500.000,00
Total		2.092.788,32

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el BOP.

Manzanares, 23 de octubre de 2020.- El Alcalde.

Anuncio número 2935

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2020, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos.
- Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Se expone al público por plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública, la corporación local adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de las ordenanzas, su derogación o las modificaciones a que se refiere el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

La Alcaldesa.

Anuncio número 2936

administración local**AYUNTAMIENTOS****VALDEPEÑAS****ANUNCIO**

“En relación con la convocatoria de una plaza de Encargado/a de Guardería Rural, incluida en la Oferta de Empleo Público 2018, para Personal Funcionario, cuyas bases aparecieron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 126 de 6 de julio de 2020 y modificaciones de las mismas publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 136 de 20 de julio de 2020 y Boletín Oficial de la Provincia nº 200 de 19 de octubre de 2020.

De conformidad con lo previsto en la base cuarta, punto 4.1., de las que rigen la convocatoria, procede que por este Ayuntamiento se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos; y habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias, una vez examinadas éstas, por medio del presente,

He resuelto

Personal Funcionario.-

Turno libre:

1. Una plaza de Encargado/a de Guardería Rural, Escala de Administración Especial, Cometidos Especiales, Grupo / Subgrupo C2:

a) Aprobar las listas provisionales de admitidos y excluidos que a continuación se transcriben:

- Admitidos:

Castro Castro, Tomás

Fernández Castellano, Ángel

Navarro Varea, Jesús

Pliego Galán, Hilario David

Vega Cañadas, Juan

- Excluidos:

Aguilera Armenteros, Antonio (1) y (2)

Antonio Rey, María Remedios (1) y (2)

De Juan Lérida, Fernando (2) y (3)

Hernández Barriopedro, Mario (1), (2) y (4)

Incertis Martínez, Manuel (1) y (2)

Jiménez Vivar, Bernardino (2) y (5)

Juan Pérez, Victoria Josefa (1) y (2)

López Fernández, Angel (1) y (2)

Menéndez Sordo, Laura (2)

Moreno Sánchez, Alberto (1) y (2)

Núñez Bravo, Felicidad (2)

Pérez García, Jose Luis (2)

Picazo Palencia, Severiano (2)

Sánchez Gómez, Jesús Ignacio (3)

Sobrino De Toro, Julián (2)

Tejedo Romero, Carlos Javier (2)

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Valero Escribano, María Del Carmen (1) y (2)

Villamayor Castellanos, Isidro (2)

(1) No cumplir el punto 3.4 y 3.5 de las Bases (pago de derechos de examen).

(2) No cumplir el punto 2.1.d) de las Bases (presentar copia de la tarjeta profesional de Guarda Rural, BOP. N° 136 de 20-07-2020).

(3) No cumplir el punto 3 de las Bases (BOP n° 147, 4 de agosto de 2020).

(4) No cumplir el punto 3.1 de las Bases (aporta Certificado de Delitos Sexuales con más de 1 mes de antigüedad).

(5) Deberá acreditar titulación académica oficial.

Esta relación se aprobara definitivamente si no se presentan reclamaciones contra la misma en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Anuncio número 2937

administración local**AYUNTAMIENTOS****VALDEPEÑAS****ANUNCIO**

“En relación con la convocatoria de una plaza de Técnico/a Superior Informático, incluida en la Oferta de Empleo Público 2018, para Personal Funcionario, cuyas bases aparecieron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 126 de 6 de julio de 2020.

De conformidad con lo previsto en la base cuarta, punto 4.1., de las que rigen la convocatoria, procede que por este Ayuntamiento se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos; y habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias, una vez examinadas éstas, por medio del presente,

He resuelto

Personal Funcionario.-

Turno libre:

1. Una plaza de Técnico/a Superior Informático, Escala de Administración Especial, Cometidos Especiales, Grupo / Subgrupo A2:

a) Aprobar las listas provisionales de admitidos y excluidos que a continuación se transcriben:

- Admitidos:

González Chicharro, Francisco

Jaime Díaz Cano, Pedro Miguel

Jimeno García de Mateos, Juan

Salcedo Santos Olmo, Buenaventura

- Excluidos:

Abad Gómez Pastrana, Tomás (1)

Bonilla Meruvia, Cristhian (1) y (2)

Cazallas Ruiz, Pedro (1) y (2)

Del Fresno Aparicio, Jorge (1) y (2)

Hernández Salinero, Rubén (1) y (2)

Moreno Sánchez, Alberto (1) y (2)

(1) No cumplir el punto 3.4 de las Bases (pago de derechos de examen).

(2) No cumplir el punto 2.1.c) de las Bases (deberá acreditar Titulación).

Esta relación se aprobara definitivamente si no se presentan reclamaciones contra la misma en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Anuncio número 2938

administración estatal**DIRECCIONES GENERALES****MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y PROYECTOS
MADRID**

Anuncio del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, ADIF, por el que se somete a Información pública, a efectos de declaración de la necesidad de ocupación, el “Proyecto de Construcción de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Alcázar de San Juan-Jaén. Tramo: Alcázar de San Juan-Manzanares. Actuaciones Complementarias.”

En cumplimiento de los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y artículos concordantes de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), se abre un período de información pública de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, sobre la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras definidas en el proyecto de referencia, con el objeto de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se publica en este anuncio u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

Con tal motivo, la documentación de expropiaciones del mencionado proyecto puede ser examinada, en días y horas hábiles de oficina en la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real (Plaza Cervantes, 1, 13001 Ciudad Real), en el Ayuntamiento de Manzanares (Plaza de la Constitución, 4, 13200 Manzanares, Ciudad Real), Ayuntamiento de Alcázar de San Juan (Calle Santo Tomas, 1, 13600 Alcázar de San Juan, Ciudad Real), en la Dirección de Proyectos de Red Convencional de ADIF (C/ Titán, nº 4 - 6, 10ª Planta, 28045 Madrid) y en el apartado de Información Pública del Portal de Transparencia de la web de ADIF (www.adif.es).

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas a la Dirección de Proyectos de Red Convencional de ADIF (C/ Titán, nº 4 - 6, 10ª Planta, 28045 Madrid), indicando como referencia “Información pública de la declaración de la necesidad de ocupación. “Proyecto de Construcción de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Alcázar de San Juan-Jaén. Tramo: Alcázar de San Juan-Manzanares. Actuaciones Complementarias”.

Asimismo para la presentación de las alegaciones, se podrá hacer uso del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado a través de la siguiente dirección:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Término municipal de Alcázar de San Juan

Nº Orden	Polígono/ Ref_Cat	Parcela	Titular Catastral	Domicilio Titu- lar Catastral	Localidad Titular Catastral	Expropia- ción m2	Servidum- bre m2	Ocupa- ción Tem- poral m2	Naturaleza
Y-13.0052- 0101	126	9015	ADIF GERENCIA DE AREA DE PA- TRIMONIO Y UR- BANISMO CEN- TRO	AV PIO XII 97 EDF. TORRE- CORONA PLANTA BAJA	28036 MADRID [MADRID]	0	0	7589	RURAL
Y-13.0052- 0102	128	34	OLEOTERRA IBE- RICA SL	CL LA MASO 89	28034 MADRID [MADRID]	0	0	1894	RURAL
Y-13.0052-	130	1	HENRIQUEZ DE	CL ELVIRA 25	28028 MADRID	0	0	4492	RURAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



Nº Orden	Polígono/ Ref_Cat	Parcela	Titular Catastral	Domicilio Titu- lar Catastral	Localidad Titular Catastral	Expropia- ción m2	Servidum- bre m2	Ocupa- ción Tem- poral m2	Naturaleza
0103			LUNA LOSADA IÑIGO	Pl:02 Pt:A	[MADRID]				
Y-13.0052- 0104	130	4	AGRICOLA ARROYO Y MA- RIN, SL	PJ LOS LO- PEZ	30320 FUENTE ALAMO DE MURCIA [MUR- CIA]	0	0	2069	RURAL
Y-13.0052- 0105	171	9008	ADIF GERENCIA DE AREA DE PA- TRIMONIO Y UR- BANISMO CEN- TRO	AV PIO XII 97 EDF. TORRE- CORONA PLANTA BAJA	28036 MADRID [MADRID]	0	0	1107	RURAL
Y-13.0052- 0106	173	9019	AYUNTAMIENTO DE ALCAZAR DE SAN JUAN	PZ SANTO DOMINGO 1 ALCAZAR S JU	13600 ALCAZAR DE SAN JUAN [CIUDAD REAL]	0	0	3291	RURAL
Y-13.0052- 0107	173	244	CARRASCO JA- REÑO RAMON	CL NOGUERA 10	13700 TOME- LLOSO [CIU- DAD REAL]	0	0	270	RURAL
Y-13.0052- 0108	173	9015	AYUNTAMIENTO DE ALCAZAR DE SAN JUAN	PZ SANTO DOMINGO 1 ALCAZAR S JU	13600 ALCAZAR DE SAN JUAN [CIUDAD REAL]	0	0	200	RURAL
Y-13.0052- 0109	173	245	CARRASCO JA- REÑO RAMON	CL NOGUERA 10	13700 TOME- LLOSO [CIU- DAD REAL]	0	0	1752	RURAL
Y-13.0052- 0110	173	246	CARRASCO JA- REÑO RAMON	CL NOGUERA 10	13700 TOME- LLOSO [CIU- DAD REAL]	0	0	2166	RURAL
Y-13.0052- 0111	173	247	GARCIA ROME- RO MARIA JULIA	CL NOGUERA 10	13700 TOME- LLOSO [CIU- DAD REAL]	0	0	790	RURAL
Y-13.0052- 0112			DESCONOCIDO	DESCONOCI- DO	DESCONOCIDO			1457	
Y-13.0052- 0113	32	11	SERRANO CRE- MADES ISABEL	CL SENADOR JOSE VICEN- TE MATE 6 Es:1 Pl:02 Pt:D ALA- CANT-ALI- CANTE	03014 ALICAN- TE/ALACANT [ALICANTE]	0	0	1404	RURAL
Y-13.0052- 0114	32	23	RUIZ LOPEZ DE LA OLIVA ANTO- NIA MARIA	CL DUQUE DE ALBA 6	13710 ARGAMA- SILLA DE ALBA [CIUDAD REAL]	0	0	2380	RURAL
Y-13.0052- 0115	32	24	RUIZ SERRANO MATEOS	AV CONSTI- TUCION 1	13600 ALCAZAR DE SAN JUAN [CIUDAD REAL]	0	0	3986	RURAL
Y-13.0052- 0116	32	25	BALMADEA ALONSO ALFON- SO (50%) BA- RRIOS PRUDEN- CIANO MARIA DEL PILAR (50%)	CL DONAN- TES SANGRE 1 Es:2 Pl:02 Pt:D CL DONANTES SANGRE 1 Es:2 Pl:02 Pt:D	45004 TOLEDO [TOLEDO] 45004 TOLEDO [TOLEDO]	0	0	723	RURAL
Y-13.0052- 0117	32	9002	ADIF GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO	AV PIO XII 97 EDF. TORRE- CORONA PLANTA BAJA	28036 MADRID [MADRID]	0	0	706	RURAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Nº Orden	Polígono/ Ref_Cat	Parcela	Titular Catastral	Domicilio Titu- lar Catastral	Localidad Titular Catastral	Expropia- ción m2	Servidum- bre m2	Ocupa- ción Tem- poral m2	Naturaleza
			CENTRO						

Término municipal de Manzanares

Nº Orden	Polígono / Ref_Cat	Parcela	Titular Catastral	Domicilio Titu- lar Catastral	Localidad Titular Catastral	Expropia- ción m2	Servidum- bre m2	Ocupa- ción Tem- poral m2	Naturaleza
Y-13.0533-0001	17	9010	AYUNTAMIENTO DE MANZANARES	PZ CONSTITUCION 5	13200 MANZANARES [CIUDAD REAL]	0	0	240	RURAL
Y-13.0533-0002	17	15	MOYA MARQUEZ ANGELA	CL PASION 49	13710 ARGAMASILLA DE ALBA [CIUDAD REAL]	0	0	564	RURAL
Y-13.0533-0003	17	9013	AYUNTAMIENTO DE MANZANARES	PZ CONSTITUCION 5	13200 MANZANARES [CIUDAD REAL]	0	0	400	RURAL
Y-13.0533-0004	17	75	MINISTERIO DE TRANSPORTES MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	PS CASTELLANA 67	28046 MADRID [MADRID]	0	0	5783	RURAL
Y-13.0533-0005	17	9003	ADIF GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO CENTRO	AV PIO XII 97 EDF. TORRECORONA PLANTA BAJA	28036 MADRID [MADRID]	0	0	7702	RURAL
Y-13.0533-0006	17	67	MOYA GOMEZ VICENTA	CL PASION 17	13710 ARGAMASILLA DE ALBA [CIUDAD REAL]	0	0	9747	RURAL
Y-13.0533-0007	17	66	FINCA LA LLANURA, S.L.	AV ORIENTE 20 PI:1 Pt:A	13700 TOMELOSO [CIUDAD REAL]	0	0	912	RURAL
Y-13.0533-0008	17	65	MOYA MARQUEZ MARIA DEL PILAR	CL PASION 47	13710 ARGAMASILLA DE ALBA [CIUDAD REAL]	0	0	705	RURAL
Y-13.0533-0009	17	20	MUÑOZ NUÑEZ PEDRO	CL SENDILLA 2	13230 MEMBRILLA [CIUDAD REAL]	492	0	0	RURAL
Y-13.0533-0010	17	21	OLMEDO SERRANO ARACELI (26,85%) OLMEDO SERRANO MARIA DEL CARMEN (26,85%) OLMEDO SERRANO MARIA CONSUELO (26,85%)	CL ARAPILES 17 Es:1 PI:03 Pt:D CL PENSAMIENTO 14 Es:1 PI:04 Pt:03 AV SANTANDER 31 BI:1 PI:08 Pt: A C.HUERTAS/P Y S.JUAN	28015 MADRID [MADRID] 28020 MADRID [MADRID] 03540 ALICANTE/ALACANT [ALICANTE]	691	0	247	RURAL
Y-13.0533-0011	17	22	BELLON JIMENEZ CRISTOBAL (25%) PACHECO GUTIERREZ JOSEFA (25%) BELLON VILLAHERMOSA CRISTOBAL(25%)	CL SAN LEON 59 CL SAN LEON 59 CR DE LA SOLANA 18	13230 MEMBRILLA [CIUDAD REAL] 13230 MEMBRILLA [CIUDAD REAL] 13230 MEMBRILLA [CIUDAD REAL]	0	0	220	RURAL
Y-13.0533-	17	9002	AYUNTAMIENTO	PZ CONSTITUCION 5	13200 MANZANARES [CIUDAD REAL]	0	0	526	RURAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



Nº Orden	Polígono / Ref_Cat	Parcela	Titular Catastral	Domicilio Titular Catastral	Localidad Titular Catastral	Expropiación m2	Servidumbre m2	Ocupación Temporal m2	Naturaleza
0012			DE MANZANARES	TUCION 5	NARES [CIUDAD REAL]				
Y-13.0533-0013	17	77	BELLON JIMENEZ CRISTOBAL (50%) BELLON VILLAHERMOSA CRISTOBAL (25%) JIMENEZ MARTIN ANTONIA(25%)	CL SAN LEON 59 CR DE LA SOLANA 18 CR DE LA SOLANA 18	13230 MEMBRILLA [CIUDAD REAL] 13230 MEMBRILLA [CIUDAD REAL] 13230 MEMBRILLA [CIUDAD REAL]	0	0	7878	RURAL
Y-13.0533-0014	17	2	OLMEDO SERRANO ARACELI (26,85%) OLMEDO SERRANO MARIA DEL CARMEN (26,85%) OLMEDO SERRANO MARIA CONSUELO (26,85%)	CL ARAPILES 17 Es:1 Pt:03 Pt:D CL PENSAMIENTO 14 Es:1 Pt:04 Pt:03 AV SANTANDER 31 Bl:1 Pl:08 Pt: A C.HUERTAS/P Y S.JUAN	28015 MADRID [MADRID] 28020 MADRID [MADRID] 03540 ALICANTE/ALACANT [ALICANTE]	0	0	238	RURAL
Y-13.0533-0015	17	1	GESTION DE ACTIVOS DE CASTILLA LA MANCHA SA	CL TESIFONTE GALLEGOS 18	02002 ALBACETE [ALBACETE]	0	0	82	RURAL
Y-13.0533-0016	17	23	GESTION DE ACTIVOS DE CASTILLA LA MANCHA SA	CL TESIFONTE GALLEGOS 18	02002 ALBACETE [ALBACETE]	4074	0	3853	RURAL
Y-13.0533-0017	17	9011	AYUNTAMIENTO DE MANZANARES	PZ CONSTITUCION 5	13200 MANZANARES [CIUDAD REAL]	240	0	0	RURAL
Y-13.0533-0018	121	9	GESTION DE ACTIVOS DE CASTILLA LA MANCHA SA	CL TESIFONTE GALLEGOS 18	02002 ALBACETE [ALBACETE]	775	0	0	RURAL
Y-13.0533-0019	121	8	GESTION DE ACTIVOS DE CASTILLA LA MANCHA SA	CL TESIFONTE GALLEGOS 18	02002 ALBACETE [ALBACETE]	70530	0	68304	RURAL
Y-13.0533-0020	121	9001	ADIF GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO CENTRO	AV PIO XII 97 EDF. TORRECORONA PLANTA BAJA	28036 MADRID [MADRID]	55074	0	0	RURAL
Y-13.0533-0021	121	11	CORCHADO ENRIQUEZ DE LA ORDEN JUAN MANUEL	CL SAN GERMAN 20 Pl:9 Pt:E	28020 MADRID [MADRID]	83718	0	7088	RURAL
Y-13.0533-0022	119	9004	AYUNTAMIENTO DE MANZANARES	PZ CONSTITUCION 5	13200 MANZANARES [CIUDAD REAL]	2462	0	0	RURAL
Y-13.0533-0023	119	8	CORCHADO ENRIQUEZ DE LA ORDEN JUAN MANUEL	CL SAN GERMAN 20 Pl:9 Pt:E	28020 MADRID [MADRID]	8334	0	0	RURAL
Y-13.0533-0024	119	9006	ADIF GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO	AV PIO XII 97 EDF. TORRECORONA	28036 MADRID [MADRID]	17511	0	6668	RURAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Nº Orden	Polígono / Ref_Cat	Parcela	Titular Catastral	Domicilio Titular Catastral	Localidad Titular Catastral	Expropiación m2	Servidumbre m2	Ocupación Temporal m2	Naturaleza
			BANISMO CENTRO	PLANTA BAJA					
Y-13.0533-0025	191	9001	ADIF GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO CENTRO	AV PIO XII 97 EDF. TORRE-CORONA PLANTA BAJA	28036 MADRID [MADRID]	6466	0	18252	RURAL
Y-13.0533-0026	119	11	CORCHADO ENRIQUEZ MERCEDES	CL GOYA 32 Pl:02 Pt:DR	28001 MADRID [MADRID]	6	0	0	RURAL
Y-13.0533-0027	184	9001	AYUNTAMIENTO DE MANZANARES	PZ CONSTITUCION 5	13200 MANZANARES [CIUDAD REAL]	318	0	0	RURAL
Y-13.0533-0028	184	2	MARTIN ALBO GARCIA CERVIGON DIEGO	CL MANOS DE ORO 14 SOLANA	13240 LA SOLANA [CIUDAD REAL]	701	0	0	RURAL
Y-13.0533-0029	184	1	CORCHADO ENRIQUEZ MERCEDES	CL GOYA 32 Pl:02 Pt:DR	28001 MADRID [MADRID]	3238	0	0	RURAL
Y-13.0533-0030	184	9003	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE	PZ SAN JUAN CRUZ [DES B-150] 10	28003 MADRID [MADRID]	38	0	0	RURAL
Y-13.0533-0031	191	1	CORCHADO ENRIQUEZ MERCEDES	CL GOYA 32 Pl:02 Pt: DR	28001 MADRID [MADRID]	6877	0	0	RURAL
Y-13.0533-0032	191	3	CORCHADO ENRIQUEZ MERCEDES	CL GOYA 32 Pl:02 Pt:DR	28001 MADRID [MADRID]	4239	0	1542	RURAL
Y-13.0533-0033	191	9002	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	PZ CONDE 2	45002 TOLEDO [TOLEDO]	1432	0	0	RURAL
Y-13.0533-0034	191	2	PAMPANA SL	CL REYES CATOLICOS 2	13200 MANZANARES [CIUDAD REAL]	8984	0	205	RURAL
Y-13.0533-0035	182	9003	AYUNTAMIENTO DE MANZANARES	PZ CONSTITUCION 5	13200 MANZANARES [CIUDAD REAL]	605	0	0	RURAL
Y-13.0533-0036	182	41	AGROATON SL UNIPERSONAL	PZ COLON 1	13230 MEMBRILLA [CIUDAD REAL]	1798	0	0	RURAL
Y-13.0533-0037	182	1	CORCHADO ENRIQUEZ MERCEDES	CL GOYA 32 Pl:02 Pt:DR	28001 MADRID [MADRID]	1583	0	0	RURAL
Y-13.0533-0038	182	43	RONCERO MUÑOZ LUIS	CL ALMAGRO 6	13230 MEMBRILLA [CIUDAD REAL]	1969	0	0	RURAL
Y-13.0533-0039	182	44	RONCERO MUÑOZ LUIS (50%) GONZALEZ ALMARCHA SONIA (50%)	CL ALMAGRO 6 CL ALMAGRO 6	13230 MEMBRILLA [CIUDAD REAL] 13001 CIUDAD REAL [CIUDAD REAL]	1380	0	0	RURAL
Y-13.0533-0040	135	9007	JUNTA DE COMUNIDADES DE	PZ CONDE 2	45002 TOLEDO [TOLEDO]	60	0	0	RURAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Nº Orden	Polígono / Ref_Cat	Parcela	Titular Catastral	Domicilio Titular Catastral	Localidad Titular Catastral	Expropiación m2	Servidumbre m2	Ocupación Temporal m2	Naturaleza
			CASTILLA LA MANCHA						
Y-13.0533-0041	182	45	RUIZ PEINADO MOLINA DIEGO	CL MONJAS 6	13200 MANZANARES [CIUDAD REAL]	144	0	0	RURAL
Y-13.0533-0042	135	9006	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	PZ CONDE 2	45002 TOLEDO [TOLEDO]	2692	0	0	RURAL
Y-13.0533-0043	135	1	LAFARGEHOLCIM ESPAÑA SAU	AV MANOTERAS 20 BI:B PI:01	28050 MADRID [MADRID]	8960	0	0	RURAL
Y-13.0533-0044	135	9008	ADIF GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO CENTRO	AV PIO XII 97 EDF. TORRECORONA PLANTA BAJA	28036 MADRID [MADRID]	243	0	0	RURAL
Y-13.0533-0045	135	2	LAFARGEHOLCIM ESPAÑA SAU	AV MANOTERAS 20 BI:B PI:01	28050 MADRID [MADRID]	7115	0	0	RURAL
Y-13.0533-0046	135	3	AYUNTAMIENTO DE MANZANARES	PZ CONSTITUCION 5	13200 MANZANARES [CIUDAD REAL]	9920	0	0	RURAL
Y-13.0533-0047	135	159	LAFARGEHOLCIM ESPAÑA SAU	AV MANOTERAS 20 BI:B PI:01	28050 MADRID [MADRID]	4363	0	0	RURAL
Y-13.0533-0048	135	34	JIMENEZ ESPIÑAR ANTONIO	CL MESTA 5	13230 MEMBRILLA [CIUDAD REAL]	14778	0	130	RURAL
Y-13.0533-0049	135	26	RUIZ-DEL-MORAL CAMACHO ANTONIA [HEREDEROS DE]	CL PADRES CAPUCHINOS 21 PI:01 Pt:B	13200 MANZANARES [CIUDAD REAL]	5507	0	0	RURAL
Y-13.0533-0050	135	24	MUÑOZ MORALEDA ANTONIA	CL MAYOR 15	13230 MEMBRILLA [CIUDAD REAL]	475	0	0	RURAL
Y-13.0533-0051	135	23	MONTERO MORALES JUAN	CL VEGA 49	13230 MEMBRILLA [CIUDAD REAL]	287	0	0	RURAL
Y-13.0533-0052	135	28	CANO SANCHEZ DIONISIA [HEREDEROS DE]	CR DE LA SOLANA 10	13230 MEMBRILLA [CIUDAD REAL]	257	0	0	RURAL
Y-13.0533-0053	135	158	CRÍADO CALLEJAS JOSEFA	CL IKEA 15 Es:2 PI:I	48940 LEIOA [BIZKAIA]	239	0	0	RURAL
Y-13.0533-0054	135	29	LAFARGEHOLCIM ESPAÑA SAU	AV MANOTERAS 20 BI:B PI:01	28050 MADRID [MADRID]	201	0	0	RURAL
Y-13.0533-0055	135	30	ANDUJAR LOPEZ PELAEZ PEDRO	CL ALFONSO X EL SABIO 42	13230 MEMBRILLA [CIUDAD REAL]	434	0	0	RURAL
Y-13.0533-0056	135	39	RODERO MARQUEZ PEDRO	CL PAPA JUAN XXIII 36	13230 MEMBRILLA [CIUDAD REAL]	440	0	0	RURAL
Y-13.0533-0057	135	35	FERNANDEZ VILLA MANUEL	CL RETUERTA 3 PI:01	13230 MEMBRILLA [CIUDAD REAL]	1353	0	0	RURAL
Y-13.0533-0058	135	36	TORRES GUIJARRO DOLORES	CR SOLANA 15 Es: - PI:03	13200 MANZANARES [CIUDAD REAL]	930	0	0	RURAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Nº Orden	Polígono / Ref_Cat	Parcela	Titular Catastral	Domicilio Titular Catastral	Localidad Titular Catastral	Expropiación m2	Servidumbre m2	Ocupación Temporal m2	Naturaleza
			(100% usufructo) SANCHEZ DE LA BLANCA TORRES HERMENEGILDO (33,33 nuda prop) SANCHEZ DE LA BLANCA TORRES FRANCISCO JAVIER (33,33 nuda prop)	Pt:0B CL JORGE GUILLEN 6 Es:1 Pl:00 Pt:15 CL BARRIO S JUAN 18 Es:2 Pl:04 Pt:D	DAD REAL] 13200 MANZANARES [CIUDAD REAL] 45600 TALAVEIRA DE LA REINA [TOLEDO]				
Y-13.0533-0059	135	37	SANCHEZ DE LA BLANCA GALLEGO TERESA [HEREDEROS DE]	CL ANEGA 129	13200 MANZANARES [CIUDAD REAL]	909	0	0	RURAL
Y-13.0533-0060	135	41	LAFARGEHOLCIM ESPAÑA SAU	AV MANOTERAS 20 BI:B Pl:01	28050 MADRID [MADRID]	254	0	0	RURAL
Y-13.0533-0061	135	38	MUÑOZ CHACON MATEO	CL AZUCENA 18	13200 MANZANARES [CIUDAD REAL]	1668	0	0	RURAL
Y-13.0533-0062	135	51	ALCAIDE SANCHEZ TOMASA	CL PABLO PICASSO 6	13230 MEMBRILLA [CIUDAD REAL]	393	0	0	RURAL
Y-13.0533-0063	135	53	CONTRERAS SANCHEZ ANDRES	CL RIO GUADIELA 255	19170 EL CASAR [LAS COLINAS] [GUADALAJARA]	1745	0	0	RURAL
Y-13.0533-0064	135	52	LAFARGEHOLCIM ESPAÑA SAU	AV MANOTERAS 20 BI:B Pl:01	28050 MADRID [MADRID]	494	0	0	RURAL
Y-13.0533-0065	135	54	SANCHEZ PRIETO NAVAS JOAQUIN [HEREDEROS DE]	CL MAYOR 2 Es:1 Pl:00 Pt:A	13230 MEMBRILLA [CIUDAD REAL]	1728	0	0	RURAL
Y-13.0533-0066	135	56	LAFARGEHOLCIM ESPAÑA SAU	AV MANOTERAS 20 BI:B Pl:01	28050 MADRID [MADRID]	776	0	0	RURAL
Y-13.0533-0067	135	55	TAVIRO FERNANDEZ PACHECO JUAN ALFONSO	CL JESUS PERDON 80	13200 MANZANARES [CIUDAD REAL]	3728	0	0	RURAL
Y-13.0533-0068	135	9005	AYUNTAMIENTO DE MANZANARES	PZ CONSTITUCION 5	13200 MANZANARES [CIUDAD REAL]	161	0	0	RURAL
Y-13.0533-0069	135	85	LAFARGEHOLCIM ESPAÑA SAU	AV MANOTERAS 20 BI:B Pl:01	28050 MADRID [MADRID]	269	0	0	RURAL
Y-13.0533-0070	136	20	ARROYO ARROYO PEDRO (50%) VILLAHERMOSA FUENTES JERONIMA (50%)	CL PRADO 12[D] CL PRADO 12	13230 MEMBRILLA [CIUDAD REAL] 13230 MEMBRILLA [CIUDAD REAL]	1111	0	0	RURAL
Y-13.0533-0071	136	16	ATOCHERO GARCIA JOSE	CL MONJAS 63	13230 MEMBRILLA [CIUDAD REAL]	7289	0	0	RURAL
Y-13.0533-0072	135	9001	AYUNTAMIENTO DE MANZANARES	PZ CONSTITUCION 5	13200 MANZANARES [CIUDAD REAL]	35	0	0	RURAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº Orden	Polígono / Ref_Cat	Parcela	Titular Catastral	Domicilio Titular Catastral	Localidad Titular Catastral	Expropiación m2	Servidumbre m2	Ocupación Temporal m2	Naturaleza
			RES		DAD REAL]				
Y-13.0533-0073	136	21	BELLON BELLON ALFONSO	CL MOLINOS DE VIENTO 55[A]	13200 MANZANARES [CIUDAD REAL]	481	0	0	RURAL
Y-13.0533-0074	136	23	LAFARGEHOLCIM ESPAÑA SAU	AV MANOTERAS 20 BI:B PI:01	28050 MADRID [MADRID]	238	0	0	RURAL
Y-13.0533-0075	136	24	LAFARGEHOLCIM ESPAÑA SAU	AV MANOTERAS 20 BI:B PI:01	28050 MADRID [MADRID]	116	0	0	RURAL
Y-13.0533-0076	136	11	BUENASMAÑANAS CALLEJAS JUAN [HEREDEROS DE]	CL GL AGUILERA 9 PI:02 Pt:B	13200 MANZANARES [CIUDAD REAL]	741	0	0	RURAL
Y-13.0533-0077	136	10	MAESO SANCHEZ DE LA BLANCA ANGELA	CL TOLEDO 22	13200 MANZANARES [CIUDAD REAL]	1733	0	0	RURAL
Y-13.0533-0078	136	26	LAFARGEHOLCIM ESPAÑA SAU	AV MANOTERAS 20 BI:B PI:01	28050 MADRID [MADRID]	629	0	0	RURAL
Y-13.0533-0079	136	3	FUENTES ANDUJAR CATALINA [HEREDEROS DE]	CL JUNCO 7	13230 MEMBRI-LLA [CIUDAD REAL]	2885	0	0	RURAL
Y-13.0533-0080	136	29	TRUJILLO RODRIGUEZ ANGELES (100% usufructo) PINILLA TRUJILLO JOSE LUIS (50% nuda prop) PINILLA TRUJILLO CARLOS JUSTO (50% nuda prop)	CR SOLANA 32 Es: - PI:BJ Pt:0A CL CANDELA-RIA 8 AV CASTELAO-COIA 85 Es:Y PI:01 Pt:D	13200 MANZANARES [CIUDAD REAL] 13200 MANZANARES [CIUDAD REAL] 36209 VIGO [PONTEVEDRA]	864	0	0	RURAL
Y-13.0533-0081	136	2	GONZALEZ-ROMAN CORTES MARIA CONSUELO MACARENA (33%) GONZALEZ ROMAN CORTES MARIA ESPERANZA (33%) GONZALEZ-ROMAN CORTES MARIA DEL MAR (33%)	AV OLMO 27 CL PINTOR MENDOZA 17 Es:0 PI:03 Pt:0A CL PUENTE AL-COLEA 8	45005 TOLEDO [TOLEDO] 13300 VALDEPEÑAS [CIUDAD REAL] 13200 MANZANARES [CIUDAD REAL]	2587	0	0	RURAL
Y-13.0533-0082	136	1	ARROYO GUERRERO PATROCINIO (50%) ARROYO GUERRERO SEBASTIAN(25%) GARCIA DE MATEOS NARANJO CARMEN(25%)	CL DOÑA ANTONIA CORTES 13 CL HONDA 2 CL HONDA 2	13240 LA SOLANA [CIUDAD REAL] 13240 LA SOLANA [CIUDAD REAL] 13240 LA SOLANA [CIUDAD REAL]	1195	0	0	RURAL
Y-13.0533-	136	30	GONZALEZ-RO-	AV OLMO 27	45005 TOLEDO	1925	0	0	RURAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



Nº Orden	Polígono / Ref_Cat	Parcela	Titular Catastral	Domicilio Titular Catastral	Localidad Titular Catastral	Expropiación m2	Servidumbre m2	Ocupación Temporal m2	Naturaleza
0083			MAN CORTES MARIA CONSUELO MACARENA (33%) GONZALEZ ROMAN CORTES MARIA ESPERANZA (33%) GONZALEZ-ROMAN CORTES MARIA DEL MAR (33%)	CL PINTOR MENDOZA 17 Es:0 Pl:03 Pt:0A CL PUENTE ALCOLEA 8	[TOLEDO] 13300 VALDEPEÑAS [CIUDAD REAL] 13200 MANZANARES [CIUDAD REAL]				
Y-13.0533-0084	136	9005	AYUNTAMIENTO DE MANZANARES	PZ CONSTITUCION 5	13200 MANZANARES [CIUDAD REAL]	305	0	0	RURAL
Y-13.0533-0085	137	2	FUENTES JIMENEZ MANUEL	CL LIRIO 1 Pl:02 Pt:A	13004 CIUDAD REAL [CIUDAD REAL]	76	0	0	RURAL
Y-13.0533-0086	137	3	RODRIGUEZ MASEO FELIPE	CL SOROLLA 25	13200 MANZANARES [CIUDAD REAL]	676	0	38	RURAL
Y-13.0533-0087	137	4	RODRIGUEZ NIETO MARQUEZ JUAN JOSE	CL ESTRECHURAS 4 Es:1 Pl:00 Pt:01	13200 MANZANARES [CIUDAD REAL]	2247	0	1826	RURAL
Y-13.0533-0088	137	6	RODRIGUEZ NIETO MARQUEZ DOLORES [HEREDEROS DE]	CR SOLANA 63	13200 MANZANARES [CIUDAD REAL]	5586	0	3088	RURAL
Y-13.0533-0089	137	7	RODRIGUEZ MOLINA JOSE	CL CARRILEJOS 38	13200 MANZANARES [CIUDAD REAL]	923	0	0	RURAL
Y-13.0533-0090	136	9002	ADIF GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO CENTRO	AV PIO XII 97 EDF. TORRECORONA PLANTA BAJA	28036 MADRID [MADRID]	0	0	296	RURAL
Y-13.0533-0091	136	9001	AYUNTAMIENTO DE MANZANARES	PZ CONSTITUCION 5	13200 MANZANARES [CIUDAD REAL]	593	0	0	RURAL
Y-13.0533-0092	137	27	RUIZ-PEINADO MAESO MANUEL	CL BLAS TELLO 7 Es:2 Pl:00 Pt:01	13200 MANZANARES [CIUDAD REAL]	3945	0	0	RURAL
Y-13.0533-0093	137	8	MUÑOZ MUÑOZ MARIA TERESA	CL LOPE DE VEGA 20 Es:1 Pl:00 Pt:01	13230 MEMBRILLA [CIUDAD REAL]	647	0	0	RURAL
Y-13.0533-0094	137	9	MUÑOZ MUÑOZ MARIA TERESA	CL LOPE DE VEGA 20 Es:1 Pl:00 Pt:01	13230 MEMBRILLA [CIUDAD REAL]	1030	0	0	RURAL
Y-13.0533-0095	137	10	BELLON ATOCERO FRANCISCO	CL SAN ROQUE 23[A]	13230 MEMBRILLA [CIUDAD REAL]	598	0	0	RURAL
Y-13.0533-0096	137	11	ALISES NOBLEJAS FELIX [HEREDEROS DE]	CL JESUS DEL PERDON 66 Pl:02 Pt:E	13200 MANZANARES [CIUDAD REAL]	92	0	0	RURAL
Y-13.0533-0097	137	28	CALERO RODRIGUEZ JOSEFA	CL CRISTO DEL VALLE 3	13230 MEMBRILLA [CIUDAD REAL]	316	0	0	RURAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Nº Orden	Polígono / Ref_Cat	Parcela	Titular Catastral	Domicilio Titular Catastral	Localidad Titular Catastral	Expropiación m2	Servidumbre m2	Ocupación Temporal m2	Naturaleza
			AMELIA		REAL]				
Y-13.0533-0098	137	9011	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE	PZ SAN JUAN CRUZ[DES B-150] 10	28003 MADRID [MADRID]	2797	0	0	RURAL
Y-13.0533-0099	137	26	BOLAÑOS FERNANDEZ-MEDINA ISABEL (50%) ORS BELMONTE JOSE (50%)	CL BAHAMONTES 14	45860 VILLACANAS [TOLEDO]	454	0	0	RURAL
Y-13.0533-0100	137	12	DIAZ DE LOPE DIAZ FERNANDEZ-PACHECO JOSE CARLOS	CL MAX AUB 4 Es:4 Pl:02 Pt:B	28003 MADRID [MADRID]	1299	0	0	RURAL
Y-13.0533-0101	137	24	ELIPE ALARCON FRANCISCO	CL SAN PEDRO Es:2 Pl:00 Pt:F	13200 MANZANARES [CIUDAD REAL]	1146	0	0	RURAL
Y-13.0533-0102	137	13	FRUTAS MANZANARES SL	CR LA SOLANA BI:N APDO. DE CORREOS 65	13200 MANZANARES [CIUDAD REAL]	1676	0	0	RURAL
Y-13.0533-0103	137	22	RODRIGUEZ ORTIZ JOSEFA	CL GLADIOLLO 6 Es:6 Pl:03 Pt:01	28903 GETAFE [MADRID]	1348	0	0	RURAL
Y-13.0533-0104	137	14	SERRANO DE LA CRUZ GONZALEZ ALBO ANTONIO	CL AYUNTAMIENTO VIEJO 62	13240 LA SOLANA [CIUDAD REAL]	2771	0	0	RURAL
Y-13.0533-0105	137	21	NIETO SANDOVAL ESPINOSA JOSEFA	CL GENERAL AGUILERA 22[A] Es:1 Pl:00 Pt:B	13200 MANZANARES [CIUDAD REAL]	491	0	0	RURAL
Y-13.0533-0106	137	20	NIETO SANDOVAL LOPEZ DE LOS MOZOS SEBASTIAN	CL BLAS TELLO 17	13200 MANZANARES [CIUDAD REAL]	608	0	0	RURAL
Y-13.0533-0107	137	30	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL DE SUELO	PS CASTELLANA 91 Pl:07	28046 MADRID [MADRID]	470	0	0	RURAL
Y-13.0533-0108	137	19	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL DE SUELO	PS CASTELLANA 91 Pl:07	28046 MADRID [MADRID]	580	0	0	RURAL
Y-13.0533-0109	9383901VJ6198S0001BT		AYUNTAMIENTO DE MANZANARES	PZ CONSTITUCION 5	13200 MANZANARES [CIUDAD REAL]	281	0	0	URBANO
Y-13.0533-0110	9086606VJ6198N0001MB		AYUNTAMIENTO DE MANZANARES	PZ CONSTITUCION 5	13200 MANZANARES [CIUDAD REAL]	743	0	0	URBANO

La Directora General de Planificación Estratégica y Proyectos .

D^a. M^a Luisa Domínguez González, Madrid a 20 de octubre de 2020.

Anuncio número 2939

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 2

N.I.G.: 13034 44 4 2018 0001898.

Procedimiento ordinario 640/2018.

Sobre Ordinario.

Demandante: José Luis Buitrago del Hierro.

Abogado: Emiliano Rubio Gómez.

Demandados: FOGASA, Contratas Garrido Moreno, S.L., SYSTEM CONMURO, S.L., ANCORA Construcciones y Proyectos AIE, Blas Garrido Calero.

Abogado: Letrado de FOGASA.

EDICTO

Don Antonio Gutiérrez Cardenete, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de Ciudad Real,

Hago saber:

Que en el procedimiento de reclamación de cantidad nº 640/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. José Luis Buitrago del Hierro contra Blas Garrido Calero y otros, se ha dictado Sentencia nº 307/2019 de fecha 11 de junio de 2.019.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Blas Garrido Calero, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ciudad Real, a veinte de octubre de dos mil veinte.- El Letrado de la Administración de Justicia.

Anuncio número 2940

administración de justicia
JUZGADOS DE LO SOCIAL**CIUDAD REAL - NÚMERO 3**

N.I.G.: 13034 44 4 2019 0000512.

Modelo: 074100.

Procedimiento Ordinario 0000177/2019.

Sobre Ordinario.

Demandante: Pedro Alberto Esquinas Cano.

Abogado: Eloy Saez Villegas.

Demandados: FOGASA y CODIGO 49 DOS, S.L.

Abogado: Letrado de FOGASA.

EDICTO

Don Pablo José Pastor Agudo, Letrado de La Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Ciudad Real.

Hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Pedro Alberto Esquinas Cano contra FOGASA y CODIGO 49 DOS, S.L., en reclamación por Ordinario, registrado con el nº Procedimiento Ordinario 0000177/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a CODIGO 49 DOS, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2/11/2020 a las 11:15 horas, en calle Eras del Cerrillo 3, - Sala 013, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a CODIGO 49 DOS SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a veintitrés de octubre de dos mil veinte.- El Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 2941

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 3

N.I.G.: 13034 44 4 2019 0002484.

Modelo: N81291.

Procedimiento Ordinario 0000841/2019-T.

Sobre Ordinario.

Demandante: Yanira Serrano Serrano.

Abogado: Daniel Jorge Paulino Huertas.

Demandados: FOGASA, Nikoping Develops, S.L.

Abogado: Letrado de FOGASA.

EDICTO

Doña María Felipa Contreras Chova, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 3 de Ciudad Real,

Hago saber:

Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 841/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D^a Yanira Serrano Serrano contra Nikoping Develops, S.L. sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

“En la ciudad de Ciudad Real a veinte de octubre de dos mil veinte.

Dña. María Isabel Serrano Nieto, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 3 del Juzgado y localidad o provincia Ciudad Real tras haber visto los presentes autos sobre Reclamación de Cantidad entre partes, de una y como demandante Dña. Yanira Serrano Serrano, con D.N.I. 05.700.266-S que comparece asistida del letrado D. Daniel Jorge Paulino Huertas y de otra como demandados Nikoping Develops, S.L. y FOGASA, que no comparecen pese a estar citados en legal forma.

En nombre del Rey

Ha dictado la siguiente

Sentencia nº 325/2020

FALLO

Que estimando la demanda formulada por Dña. Yanira Serrano Serrano contra la empresa Nikoping Develops S.L., en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 2.089,08 €, dicha suma devengará el interés legal establecido en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

En el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, podrá consignarla en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado nº 1405/0000/65/0841/19 abierta en la entidad Bancaria BANCO SANTANDER.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Dada, leída y publicada que ha sido la anterior Sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez, en el día de su pronunciamiento, hallándose celebrando Audiencia Pública.- Doy fe”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Nikoping, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de .

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ciudad Real, a veintiséis de octubre de dos mil veinte.- La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 2942

administración de justicia
JUZGADOS DE LO SOCIAL**CIUDAD REAL - NÚMERO 3**

N.I.G.: 13034 44 4 2019 0001417.

Modelo: 074100.

Seguridad Social 0000485/2019.

Sobre Seguridad Social.

Demandante: Mutua FREMAP.

Abogado: José Antonio Cano Plaza.

Demandados: TGSS, FOGASA, INSS, Expertus Multiservicios Castilla La Mancha, S.L.U. y Antonia Peco Rodrigo.

Abogado: Letrado de la Seguridad Social y Letrado De Fogasa.

Graduada Social: Carmen Isabel Serrano Pérez.

EDICTO

Don Pablo José Pastor Agudo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Ciudad Real.

Hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mutua FREMAP contra TGSS, FOGASA, INSS, Expertus Multiservicios Castilla La Mancha, S.L.U. y Antonia Peco Rodrigo, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el nº Seguridad Social 0000485/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Expertus Multiservicios Castilla La Mancha, S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18/1/2021 a las 09:45 horas, en calle Eras del Cerrillo 3, - Sala 013, para la celebración de juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Expertus Multiservicios Castilla La Mancha, S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a siete de septiembre de dos mil veinte.- El Letrado de la Administración de Justicia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 2943

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>